

0820-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO** celebró el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en virtud que la designación se realizó con base a una única nómina.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111260872	MARIA LIZETT SOLIS MEZA	SECRETARIO PROPIETARIO
502030568	GILBERT LOPEZ ALMANZOR	TESORERO PROPIETARIO
604110035	KELIN CENTENO CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
900500783	RAFAEL ANGEL ZAPATA GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117240194	ANA ESTER BLACK VALENCIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602750836	WALTER ALFONSO ACOSTA MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502030568	GILBERT LOPEZ ALMANZOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
604110035	KELIN CENTENO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260872	MARIA LIZETT SOLIS MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900500783	RAFAEL ANGEL ZAPATA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCOSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Víctor Manuel Rodríguez Morales, cédula de identidad 601590643, como presidente propietario y delegado territorial por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar nombrado

como delegado adicional en el distrito de Guaycara, Golfito de la provincia de Puntarenas, acreditado así mediante auto 2100-DRPP-2021 de las dieciséis horas con dieciséis minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el seis de junio del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de el señor Rodríguez Morales al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: 06863-2023